

## Escrito nº 111 al Alcalde de Illescas

martes, 09 de diciembre de 2008

" las irregularidades son tan evidentes, que no hay manera de maquillarlas, ni enmascararlas, ni seran menos responsabilidades por más tiempo que transcurra"

Escrito nº 111, enviado al Alcalde de Illescas y Presidente de la Diputación de Toledo

A LA ATENCIÓN DE DON JOSÉ MANUEL TOFIÑO PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO).

Illescas a 5 de diciembre de 2008

Estimado Sr. Alcalde:

Por NONAGÉSIMO QUINTA semana consecutiva le volvemos a reiterar la petición realizada hace ya NOVENTA Y CUATRO semanas en contestación a su escrito de 7 de Febrero de 2007. A esto El presente documento consta de 7 hojas escritas por una sola cara y numeradas del 1 al 7. habría que añadir las 17 semanas que estuvimos solicitando documentación con anterioridad al 7 de Febrero. En total llevamos CIENTO ONCE SEMANAS esperando una contestación.

SEGUIMOS SOLICITANDO como en semanas

anteriores:

-DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA HOMOLOGACIÓN DEL SISTEMA DUWE DE LAS SEPULTURAS QUE SE ESTÁN INSTALANDO EN EL NUEVO CEMENTERIO.

-DOCUMENTO DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO COMPETENTE EN EL QUE SE DETALLEN LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LA SEPARACIÓN DE LAS SEPULTURAS DEL SISTEMA DUWE.

-DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: ESTUDIO HIDROLÓGICO COMPLETO, GEOTÉCNICO COMPLETO Y DEMÁS DOCUMENTOS.

TAMBIÉN SEGUIMOS SOLICITANDO:

-LA VISITA URGENTE A AMBOS CEMENTERIOS CON USTED Y UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA

-DOCUMENTO POR EL QUE SE CLAUSURA EL ANTIGUO CEMENTERIO, EXPEDIDO POR USTED COMO ALCALDE DE LA LOCALIDAD Y CON POTESTAD PARA ELLO.

No creemos necesario aclararle que no estamos solicitando la autorización que la Delegación de Sanidad le da a usted para que usted pudiera clausurar el antiguo cementerio. La autorización del Delegado no es suficiente, no se le puede privar a usted de sus competencias.

Volvemos nuevamente a ponernos en contacto con usted como cada semana. Ello servirá para demostrarle que no nos cansamos, que aunque algunos piensen que con el paso del tiempo vamos a abandonar, nosotros seguiremos defendiendo la verdad y los intereses de todos los ciudadanos de Illescas.

Sr. Tofiño, el tiempo pasa. El tiempo pasa para nosotros, pero también pasa para aquellos que tienen responsabilidades. Pero eso a nosotros no nos preocupa. Mire, las irregularidades son tan evidentes que no hay manera de maquillarlas ni enmascararlas, ni serán menos responsabilidades por más que el tiempo transcurra.

Le volvemos a recordar las irregularidades que se están cometiendo en el nuevo cementerio y frente a las cuales, usted no hace nada.

-¿Sabe que las sepulturas se están manipulando?

¿Sabe que se están cediendo sepulturas por cincuenta años diciendo la empresa concesionaria Y USTEDES que son

de cuatro cuerpos cuando en realidad son de tres, con lo que no se cumplen las condiciones higiénico sanitarias que establece el RD 72/99 relativas a condiciones que debe guardar el habitáculo en el que se deposita cada féretro?

-¿Sabe que se están cobrando a los usuarios sepulturas de cuatro cuerpos cuando en realidad son de tres?

-¿Sabe que las sepulturas tienen agua en su interior?

-¿Sabe que el antiguo cementerio no se limpia y que en el nuevo hacen falta útiles de limpieza?

-¿Sabe usted que las exhumaciones que se realizan desde hace dos años en el antiguo cementerio incumplen el Decreto de Sanidad Mortuoria 72/99, el Reglamento Regulator de los Cementerios y Tanatorio Municipales?

-¿Sabe usted que al realizar los pasillos que existen entre las sepulturas del nuevo cementerio algunas quedan en un nivel más bajo con lo que el agua de lluvia no fluye hacia las calles sino hacia las fosas? Sr. Tofiño, si ya el terreno del cementerio puede sufrir colapso por inundación y anegarse así las sepulturas como está sucediendo y se lo llevamos denunciando, ahora se suma el problema de las calles que hace que el agua se estanque en las tumbas que quedan más bajas que las calles.

-¿Ha denunciado todos estos hechos a la Delegación de Sanidad de Toledo?

-¿Sigue haciendo la empresa concesionaria lo que quiere en este pueblo?

-¿Ha investigado lo que sucedió con los centros sustraídos de sepulturas del antiguo y nuevo cementerio el día de todos los Santos, así como con las plantas que colocaron en la entrada del antiguo cementerio?

-¿Sabe que esta semana se han retirado de las sepulturas del antiguo cementerio ornamentos y se ha insultado a una vecina así como a los fallecidos que reposan en dicho camposanto?

-¿En qué se basa para permitir que los empleados de Algomsa retiren nuestros lazos con las letras iniciales R.I.P. de nuestras sepulturas? ¿Sabe quién se lo ha ordenado? ¿O es que ellos han sido los artífices de la idea y ustedes, como siempre no se han enterado?

-¿Se han molestado en ir a ver los nuevos aseos del nuevo cementerio? ¿Han comprobado que no cumplen la normativa de accesibilidad de Castilla La Mancha?

-¿HA HECHO USTED ALGO SR. TOFIÑO?

El pasado jueves día 27 de noviembre, tuvo VD. Sr. Tofiño lo que a esta ASOCIACIÓN NOS PARECE UNA OSADIA MAYÚSCULA ,QUE FUE AFIRMAR QUE LAS SEPULTURAS SON DE CUATRO CUERPOS CUANDO VD.CREEMOS QUE BIEN SABE QUE SON DE TRES CUERPOS PORQUE LLEVAMOS EXPLICÁNDOSELO DESDE HACE CASI TRES AÑOS. Pero como nosotros somos incansables vamos a explicarlo una vez más.

La legislación vigente, Decreto de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha 72/ 99 de fecha 01-06-99 dice lo siguiente en sus artículos:

--47,1 a) : las fosas tendrán como mínimo 2 metros de profundidad, 0.80 metros de ancho y 2.10 metros de largo, con un espacio mínimo de 0.80 metros de separación entre unas y otras, y con reserva de sepulturas de medidas especiales hasta 2.30 metros de largo.

La profundidad mínima de enterramiento será de 1 metro, a contar desde la superficie en la que reposará el féretro hasta la rasante del terreno sobre el que se apoyará la lápida o elemento funerario.

--47,1 b) : los nichos tendrán, como mínimo, 0.80 metros de ancho, 0.65 metros de alto, y 2.40 metros de profundidad; su separación será de 0.28 metros en vertical, y 0.21 metros en horizontal; su altura máxima será la correspondiente a 5 filas, y las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2.50 metros de ancho, a contar desde su más saliente parámetro interior, y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.

- Aunque los materiales utilizados en la construcción de nichos y fosas sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada.

--47.2: Si se utilizan sistemas prefabricados, que contarán con la previa homologación, las dimensiones y distancias de

separación expresadas en los tres apartados anteriores vendrán dadas por las características de cada sistema concreto empleado para su construcción.

Como usted ve, Sr. Tofiño, no somos nosotros los que exigimos la previa homologación de las tumbas en el caso de que la distancia entre ellas sea menor de 0.80 metros. Aún cuando Sanidad se lo exigió en el escrito que envió el 4 de noviembre de 2005. Al no demostrarse esta homologación, las tumbas tendrían que tener una distancia entre ellas de 0.80 metros, distancia que no se cumple en el nuevo cementerio.

En el hipotético caso de que las tumbas fueran homologadas, COSA QUE SIGUE SIN DEMOSTRARSE, se están manipulando ya que a 55 centímetros de la base inferior de cada módulo se están colocando unos ángulos metálicos sujetos por tornillos Hilti, ángulos sobre los que se colocan las rasillas de separación de los habitáculos, siendo además esta forma de separación distinta a la indicada por el fabricante, que según él deben ser unas baldas de hormigón que también él fabrica, y sirve Memorial Park. Con estos ángulos metálicos se pretende enterrar en tres módulos cuatro cuerpos. Por tanto, si el sistema fuera homologado, perdería la homologación y la separación entre cada fosa debería ser, repetimos, de 0.80 metros.

No es tampoco capricho nuestro exigir que cada unidad de enterramiento, es decir, cada habitáculo destinado a colocar un féretro, y el sistema en su conjunto, han de tener ventilación y también orificio para la expansión de gases.

No vamos a entrar en que son tres módulos los que componen cada sepultura, porque ustedes, tanto la concesionaria como el Ayuntamiento, han aceptado que son tres módulos. Si cada módulo tiene un orificio de drenaje y uno de ventilación, que además no los están horadando, con los tres módulos tendremos tres orificios de drenaje y tres de ventilación. Si están transformando las sepulturas para cuatro habitáculos y sólo tenemos tres orificios de ventilación y tres de expansión de gases, indudablemente algún habitáculo se quedará sin ellos. Pero es más, con las divisiones que se hacen:

- El habitáculo inferior se queda sin posible orificio de ventilación.
- El habitáculo segundo no podrá tener orificio de drenaje ni de ventilación.
- El habitáculo tercero sólo tendrá posible orificio de ventilación.

Y estos tres habitáculos se harán dividiendo los dos módulos inferiores: cada uno de los cuales mide 0.70 metros. Es decir, en  $0.70 \times 2 = 1.40$  metros hay que cobijar tres féretros y tener en cuenta que la baldosa de separación entre cuerpo y cuerpo mide al menos 0.05 metros, con lo cual los 1.40 metros se nos reducen a:  $1.40 - 0.05 \times 3 = 1.25$  metros. Si dividimos 1.25 metros entre 3 (superficie útil para cada féretro) esto es igual a 0.41 metro. Los féretros que se están utilizando son más altos de 0.41 metro.

Esto si lo hacemos así podría cumplirse la exigencia del artículo 47.1a, que dice que la profundidad mínima de enterramiento será de 1 metro a contar desde la superficie en la que reposará el féretro hasta la rasante del terreno sobre la que se apoyará la lápida o monumento funerario.

Para cumplir esta exigencia habría que reservar el módulo superior, que mide 1 metro, para el último féretro. Este cuarto féretro dejando el tercer módulo para él sería el único que podría contar con el orificio de ventilación y el de drenaje. Pero si se reserva así, repetimos que no es posible meter los tres féretros en sólo los dos módulos inferiores ya que la altura libre de cada uno de estos tres habitáculos inferiores sería de 41 cm. Y la altura de los féretros empleados es mayor.

Si no se deja libre el módulo superior para el cuarto féretro, también se incumpliría la exigencia de la profundidad mínima exigida sanitariamente para este cuarto féretro.

Esta explicación creemos que es suficiente para que fácilmente se entienda que no pueden colocarse cuatro féretros en las fosas del nuevo cementerio de Illescas, que están formadas por tres módulos, los dos inferiores de 0.70 m. de profundidad y el tercero o superior de 1 m. porque en primer lugar se incumpliría lo referente a la exigencia de ventilación y expansión de gases y, en segundo lugar, porque es imposible que quede 1 metro libre que la norma exige de no ser que se deje el cuarto módulo libre para el cuarto féretro.

Para mayor abundamiento señalamos que ninguno de los enterramientos que se han hecho en el nuevo cementerio de Illescas cumplen la normativa sanitaria entre otras cosas, porque los orificios de drenaje y de ventilación no se perforan, porque las tumbas no guardan las distancias exigidas, porque el cementerio se ha ubicado en un terreno del que no existe ningún informe geotécnico en el que, según exige el Decreto 72/99, y según se lo pidió la Delegación Provincial de Sanidad en escrito dirigido a ese Ayuntamiento en fecha 4 de noviembre de 2005, se señale:

- Profundidad de la capa freática.

- Dirección de las corrientes de aguas subterráneas.
- Permeabilidad del terreno.
- Acreditación de que no hay peligro de contaminación de abastecimiento de agua.

Si a pesar de estas explicaciones, Vd. Sr.Tofiño, no se queda convencido le volvemos a mostrar, si Vd. quiere, la maqueta a escala que esta Asociación Ciudadana de Illescas ya les mostró en uno de los plenos ordinarios y sobre ella le repetimos nuestros argumentos sobre la capacidad de las sepulturas del nuevo cementerio de Illescas.

Sabemos que los ciudadanos de Castilla-La Mancha tenemos el derecho a RECIBIR CONTESTACION A CUALQUIER PETICIÓN O CONSULTA según la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de Castilla – La Mancha.

Así pues, y después de todo lo expuesto, volvemos por nonagésimo quinta vez a reiterar lo que pedíamos en el escrito de contestación a su carta del 7 de Febrero de 2007 en la que trató de darnos largas, contestándonos así a lo que veníamos solicitando desde 17 semanas antes.

Esperando recibir una contestación y aprovechando la ocasión para saludarle

ATENTAMENTE